



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00116-2024-GDU-MDB

INICIO DE VIGENCIA: 15/08/2024
VENCIMIENTO DE VIGENCIA: 15/08/2027

Barranco, 15 de Agosto del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-575-2024, promovido por **JORGE CARLOS BALUARTE PIZARRO** identificado con DNI N°40643216 sobre el otorgamiento de la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" (Remodelación)**, en el inmueble ubicado en **Av. Sáenz Peña N°105-107-109**, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO

Base Legal:

- Art. 79º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 58.3º, 61º, 65º, 66º, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación".

Datos Técnicos:

LICENCIA.....**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C" (Remodelación)**

USO.....**Cafeteria**.....

ZONIFICACION.....**RDM (Residencial Densidad Media)**.....

ALTURA.....**2 pisos**

ÁREA DE INTERVENCION:.....(Ver Cuadro de Áreas).....

VALOR DE LA OBRA:.....**S/.97,043.73**.....

Cuadro de Áreas:

Pisos	Existente	Remodelación	ÁREA TOTAL M²
Piso 1	526.90	298.98	526.90
Piso 2	360.80	28.03	360.80
TOTAL	887.70	327.01	887.70

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 516-MDB, las labores de construcción, remodelación y obras civiles en general a desarrollarse en el distrito, deberán ejecutarse con el siguiente horario: entre las 7:30 am y las 5:00 pm de lunes a viernes; entre las 7:30 am y la 1:00 pm, los días sábados; **los días domingos y feriados no podrá ejecutarse ninguna obra.**

Que, el artículo 3.1º inciso d) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que "(...)El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Habitación Urbana y/o de Edificación, a excepción de las obras preliminares debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT."

Arq.Javier Antonio
Allpas Cartulín

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C"(Remodelación)**, a favor de **JORGE CARLOS BALUARTE PIZARRO**, en el inmueble ubicado en **Av. Sáenz Peña N°105-107-109**, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima.

Subgerente de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano
V°B°



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



ARTICULO SEGUNDO.- *Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18º, Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30º del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.*

ARTICULO TERCERO.- *En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en la empresa constructora y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54º de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.*

ARTICULO CUARTO.- *Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.*

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Arq. Javier Antonio Allpas
Cartulín

Subgerente de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano
V°B°

.....
Ing. David Antonio Mendoza Saldarriaga
Gerente de Desarrollo Urbano
Firma digital